

CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO No. 290

23 OCT 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE SUSPENDE EL ACUERDO DEL CONSEJO ACADÉMICO No. 231 DE 2019 RESPECTO A LAS DISPOSICIONES DEL PRIMER SEMESTRE ACADÉMICO DEL AÑO 2021, REFERIDAS EN EL ARTÍCULO DECIMOPRIMERO”

El Consejo Académico de la Universidad del Quindío, en ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo del Consejo Superior No.0005 del 28 de febrero de 2005 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

- A. Que la autonomía universitaria es una facultad reconocida mediante la Constitución Política, que se traduce en el reconocimiento que el Constituyente hizo de la libertad jurídica que tienen las instituciones de Educación Superior destacadas como universidades, para autogobernarse y autodeterminarse, en el marco de las limitaciones que el mismo ordenamiento superior y la ley les señalen.
- B. Que a través de la autonomía las universidades pueden cumplir la misión y objetivos que les son propios y contribuir al avance y apropiación del conocimiento del Derecho Universitario.
- C. Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 69 señala: "Se garantiza la autonomía universitaria. Las Universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley"
- D. Que la Ley 30 de 1992 por la cual se organiza el servicio público de educación superior, reconoce en sus artículos 28 y 29 que es un ejercicio propio de las instituciones de educación superior, el organizar las actividades de formación y el crear y desarrollar sus programas académicos.
- E. Que las directivas Universitarias deben proporcionar los elementos teóricos, administrativos y legales a todas las instancias institucionales para llevar a cabo el cumplimiento de los objetivos misionales.
- F. Que el Acuerdo del Consejo Superior No 005 del año 2005 establece en el artículo 30 "Funciones del Consejo Académico" y en el literal 21 determina como una de ellas, "Fijar el calendario académico".
- G. Que en virtud de la citada atribución, el Consejo Académico profirió el Acuerdo número 231 del año 2019 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO ACADÉMICO PARA EL AÑO 2020 PARA PROGRAMAS DE PREGRADO DE LA MODALIDAD PRESENCIAL, A DISTANCIA Y VIRTUAL"
- H. Que el 11 de marzo del año 2020, la Organización Mundial de la Salud -OMS declaró el actual brote de enfermedad por Coronavirus COVID-19 como una pandemia, esencialmente por la velocidad de su propagación y la escala de trasmisión.

CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO No.

290

23 OCT 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE SUSPENDE EL ACUERDO DEL CONSEJO ACADÉMICO No. 231 DE 2019 RESPECTO A LAS DISPOSICIONES DEL PRIMER SEMESTRE ACADÉMICO DEL AÑO 2021, REFERIDAS EN EL ARTÍCULO DECIMOPRIMERO”

- I. Que mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, el Ministro de Salud y Protección Social, declaró el estado de emergencia sanitaria por causa del nuevo Coronavirus COVID-19 en todo el nacional, hasta el 30 de mayo de 2020, la cual fue prorrogada mediante la Resolución 844 del 26 de mayo de 2020, hasta el 31 de agosto de 2020.
- J. Que mediante el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 se declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional por el término de treinta (30) días, con el fin de conjurar la grave calamidad pública que afecta al país por causa del nuevo Coronavirus COVID-19.
- K. Que el día 06 de mayo de 2020, el Gobierno Nacional nuevamente declara el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica mediante el Decreto Legislativo N° 637 de 2020, en todo el territorio nacional, por el término de (30) días calendario.
- L. Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 844 del 26 de mayo de 2020, con el objeto de continuar con la garantía de la debida protección a la vida, la integridad física y la salud de los habitantes en todo el territorio nacional prorrogó la emergencia sanitaria declarada mediante la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, hasta el 31 de agosto de 2020, y posteriormente mediante la Resolución N° 1462 de 2020, fue extendida la citada emergencia hasta el 30 de noviembre de 2020.
- M. Que se hace necesario esperar las determinaciones del Gobierno Nacional con relación a la financiación de la educación superior pública para la vigencia fiscal 2021, de allí, el Consejo Superior de la institución tomará las decisiones y medidas excepcionales debido a la coyuntura generada por la pandemia a causa del COVID19 y que transitaran hacia el año 2021
- N. Que en virtud de la exposición argumentativa, el Consejo Académico de la Universidad del Quindío en sesión del día 23 de octubre del año 2020, y después de dialogar sobre el proyecto de acuerdo denominado: **“POR MEDIO DEL CUAL SE SUSPENDE EL ACUERDO DEL CONSEJO ACADÉMICO No. 231 DE 2019 RESPECTO A LAS DISPOSICIONES DEL PRIMER SEMESTRE ACADÉMICO DEL AÑO 2021, RELACIONADAS CON EL PROCESO DE SOLICITUD DE DESCUENTOS DE MATRÍCULA Y DE ESTUDIO SOCIOECONÓMICO PARA ESTUDIANTES DE PREGRADO”** determinó su aprobación.

Dado lo anterior, el Consejo Académico de la Universidad del Quindío,

CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO No. 290
23 OCT 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE SUSPENDE EL ACUERDO DEL CONSEJO ACADÉMICO No. 231 DEL AÑO 2019, RESPECTO A LAS DISPOSICIONES DEL PRIMER SEMESTRE ACADÉMICO DEL AÑO 2021, REFERIDAS EN EL ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO”

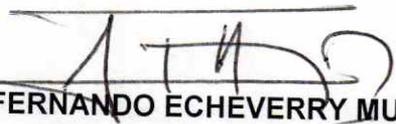
ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: SUSPENDER el Acuerdo del Consejo Académico No. 231 de octubre 09 del año 2019, respecto a las disposiciones señaladas para el primer semestre académico del año 2021 referidas al artículo décimo primero, hasta tanto el Consejo Académico de la Universidad del Quindío, decida sobre la modificación al mismo.

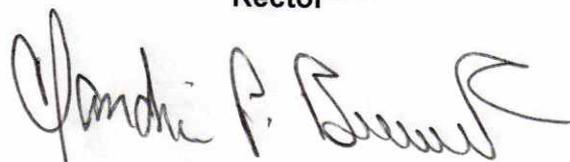
ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia (Quindío), a los 23 OCT 2020



JOSÉ FERNANDO ECHEVERRY MURILLO
Rector



CLAUDIA PATRICIA BERNAL RODRÍGUEZ
Secretaria General

NOMBRES Y APELLIDOS		FIRMA
PROYECTÓ Y ELABORÓ	Juan Carlos Marín Ramírez, jefe de la Oficina de Admisiones y Registros	
Revisó	José Enver Ayala, Vicerrector Académico	
APROBÓ	Víctor Alfonso Vélez Muñoz, Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma de los funcionarios competentes.